



Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria 2025



Objetivo:

Brindar servicios educativos a niñas, niños y adolescentes (NNA) de las comunidades rurales susceptibles de atención por parte del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), cuyas familias solicitan el servicio educativo y aceptan su corresponsabilidad, con un modelo educativo apropiado.

Objetivo Específicos:

a. Atender la demanda de servicios educativos comunitarios que solicitan las familias de NNA sin acceso a los servicios educativos otorgados por los sistemas regulares para garantizar una educación pertinente basada en el diálogo y la colaboración.

b. Establecer servicios educativos comunitarios en localidades con baja matrícula y no atendidos por los sistemas educativos regulares; migrantes nacionales e internacionales; grupos en situación de movilidad, residencia temporal o vulnerabilidad.

c. Brindar el servicio de educación inicial comunitario a mujeres embarazadas y personas gestantes, personas cuidadoras, así como a las madres y padres de niñas y niños menores de 0 a 2 años 11 meses. En caso de que las familias con menores de 3 años 11 meses soliciten el servicio el CONAFE lo brindará.

d. Asegurar la captación y acompañamiento académico de figuras educativas, en los Servicios de la educación comunitaria para el Bienestar, con el apoyo de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC).

e. Implementar el sistema de formación en la práctica educativa comunitaria para impulsar la formación y el desarrollo de los perfiles polivalentes de las figuras educativas en condiciones de atender a toda la población interesada en aprender, sin importar el nivel educativo.

f. Fortalecer la participación y corresponsabilidad de las APEC en las comunidades para el desarrollo de la educación comunitaria para el Bienestar en beneficio de toda la comunidad.

Población objetivo:

Niñas, niños y adolescentes de las comunidades rurales susceptibles de atención por parte del CONAFE cuyas familias solicitan el servicio educativo y aceptan su corresponsabilidad, concluyen cada uno de los niveles de educación básica comunitaria con un modelo educativo apropiado.

Se entiende por comunidades rurales susceptibles de atención por parte del CONAFE aquellas que presentan matrículas reducidas, o que presenten una situación complicada de movilidad para tener acceso al sistema educativo regular. Se entiende por modelo educativo apropiado aquel que brinda la posibilidad de que una persona independientemente de su edad o contexto socioeconómico pueda ejercer su derecho a aprender y enseñar. El Modelo pedagógico de la Educación Comunitaria para el Bienestar tiene la flexibilidad necesaria para establecer una relación respetuosa de diálogo entre iguales, que privilegia el aprendizaje y se adapta al ritmo de quien aprende. Bajo el mandato constitucional de los artículos Segundo, Tercero y Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), de garantizar acceso a la educación y la directriz de la Ley General de la Educación que establece en su artículo 5 que "Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte", de este modo no se puede negar la atención educativa a NNA que por diversas circunstancias son excluidos de la atención educativa regular en localidades urbanas o integrantes de las comunidades que soliciten su participación en las redes de tutoría del CONAFE con el fin de promover el bienestar comunitario. Estos casos serán tratados como casos de excepción.

Beneficiarias /os:

NNA de las comunidades rurales susceptibles de atención por parte del CONAFE, así como aquellas personas que forman parte de las comunidades de aprendizaje del CONAFE como son madres, padres, cuidadores, mujeres embarazadas y personas gestantes.

¿Qué es la Contraloría Social?

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Objetivo:

Busca que las madres y padres de familia, tutores y personas de la comunidad atendidas por el CONAFE, representantes de los NNA beneficiarios directos del Programa de Educación Inicial y Básica Comunitaria, participen activamente en la vigilancia de la presentación del servicio de educación básica comunitaria, el cual consiste en brindar atención de educación básica

a los NNA, con el apoyo de un conjunto de recursos pedagógicos, didácticos, organizativos apegados al Modelo de Educación Comunitaria que ofrece el CONAFE en localidades rurales, indígenas y/o migrantes sin acceso a servicios escolares cercanos. Y en la entrega de los apoyos en especie que consisten en: útiles escolares, material de papelería y auxiliares didácticos para contribuir en la intervención pedagógica y en las actividades de aprendizaje, así como en la evaluación de las acciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos, y el uso adecuado de los recursos públicos, para la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito gubernamental.

Principales actividades:

• Informar a las personas beneficiarias de manera clara y transparente, acerca de los beneficios que otorga el programa federal.

• Promover la participación de las personas beneficiarias de forma activa y responsable.

• Capacitar a las personas integrantes de los comités de contraloría social para que lleven a cabo funciones de vigilancia.

• Vigilar a través de los comités de contraloría social, el proceso de entrega de los beneficios y la aplicación de los recursos públicos.

Elaboración de informes sobre los alcances con motivo de la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social.

Actividades a cargo de las Instancias participantes.

• Difusión de las Reglas de Operación del programa, así como de su Esquema, Guía Operativa de Contraloría Social y Programa Anual de Trabajo.

• Establecer coordinación interinstitucional.

• Capacitación y asesoría a las personas servidoras públicas.

• Seguimiento de las actividades de promoción y operación de la contraloría social, así como las quejas y denuncias presentadas por personas beneficiarias.

Actividades a realizar con las personas beneficiarias, así también con integrantes de los Comités de Contraloría Social.

• Difusión del programa y operación de la contraloría social.

• Constitución de los comités de contraloría social.

• Brindar información sobre el proceso de entrega y otorgamiento de los beneficios y la aplicación de los recursos públicos.

• Capacitación y asesoría a las personas integrantes de los comités para realizar sus funciones.

• Asesoría para la elaboración del Informe de los comités de contraloría social.

• Capacitación y asesoría para la presentación de quejas y denuncias.

Medios institucionales para presentar quejas y denuncias:

A través de los Comités de Contraloría Social.

Cualquier persona podrá presentar a los integrantes de los comités de Contraloría Social, sus quejas y denuncias, estos a su vez lo canalizarán a las autoridades competentes.

A través de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal.

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC):
<https://sidec.buengobierno.gob.mx/>

Mediante escrito: Presentarlo en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Vía telefónica: En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

A través de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas.

Correo Electrónico:
quejanet@anticorrupcionybg.gob.mx

Formulario Jaguar Evalúa:
<https://jaguarevalua.gob.mx/>

Correo Electrónico:
jaguarevalua@anticorrupcionybg.gob.mx

Página Web:
<https://anticorrupcionybg.gob.mx/servicios/17>

Vía telefónica: 800 900 9000, LADA sin costo. En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, al teléfono: (961) 61 8 75 30, extensión 22501.

Presencial: En caso de requerir asesoría, acudir al Departamento de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas, sita en Boulevard Los Castillos, No. 410, Fraccionamiento Montes Azules, Código Postal 29056, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

O si desea recibir orientación, para la captación y/o canalización de las quejas y denuncias, acudir a nuestras 11 **Contralorías Sociales Regionales que están ubicadas en los municipios de: Chiapa de Corzo, San Cristóbal de Las Casas, Ocosingo, Tapachula, Tonala, Cintalapa, Comitán, Villaflores, Pichucalco, Palenque y Motozintla.** Así también el personal de dichas contralorías llevará un buzón móvil en las capacitaciones.